

Municipio de Atempan, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21017-19-1427-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1427

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,225.1
Muestra Auditada	1,225.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Atempan, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Atempan, Puebla, se identificó un universo asignado de 39,597.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos relacionados con los contratos números MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205 correspondientes al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 1,225.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,225.1 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Atepan, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Atepan, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con un comité en materia de adquisiciones, integrado el 17 de octubre de 2018.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución.
El municipio contó con un comité en materia de obra pública, integrado el 17 de octubre de 2018, y con el Manual de Procedimientos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, correspondiente al periodo de 2021 a 2024.	El municipio careció de un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del 23 de marzo de 2001, en la que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.	
	Administración de Riesgos
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente al periodo de 2021 a 2024, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas.	El municipio careció de lineamientos, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. El municipio no realizó la evaluación de riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.
	Actividades de Control
	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. El municipio careció de sistemas informáticos, que debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas
	Información y Comunicación
El municipio designó al tesorero municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos, por los que se da cumplimiento a los objetivos, establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.
El municipio designó al tesorero municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.	
El municipio designó al titular de la unidad de transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	
El municipio designó al tesorero municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.	
El municipio contó con evidencias formales del cumplimiento del registro contable de sus operaciones y la generación de información financiera, el responsable fue el tesorero municipal.	
	Supervisión
El municipio contó con la evaluación de los objetivos y metas, establecidos en dos programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo, y con evaluaciones realizadas de manera anual por un despacho externo y remitidas al presidente municipal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Atempan, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21017-19-1427-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Atempan, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Atempan, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Atempan, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones por concepto del pago de las estimaciones de las obras con números de contratos MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205 por 1,225.1 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se determinó que los pagos se soportaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto y que se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

La Contraloría Municipal de Atempan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF/1427/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que cuatro comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,225.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a pagos por concepto del capítulo 6000 Inversión Pública; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, que fueron verificados y expedidos a favor del municipio de Atempán, Puebla, fue congruente con los pagos de las Participaciones Federales de Municipios 2021.

Obra Pública

4. Con la revisión de cuatro expedientes unitarios de las obras con números de contratos MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que las obras se asignaron por el procedimiento de adjudicación directa, en consideración de los rangos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, y que contaron con la documentación soporte del proceso; adicionalmente, se verificó que los contratistas se encontraron registrados en el padrón de contratistas del municipio de Atempán, Puebla, que no se encontraron inhabilitados ante la Secretaría de la Función Pública, que se formalizaron los contratos con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

5. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras con números de contratos MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, que contaron con la documentación referente a la entrega-recepción de las obras, que no se aplicaron penas convencionales ni se formalizaron convenios modificatorios en plazo o monto y que se contó con las autorizaciones correspondientes para el pago de las estimaciones de los contratos.

6. El municipio de Atempán, Puebla, proporcionó las minutas de trabajo suscritas por la Contraloría Municipal y personal del municipio de Atempán, Puebla, así como las fotografías georreferenciadas, en las cuales se manifestó que los trabajos de las obras con números de contratos MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205 fueron realizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,225,1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atempan, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Atempan, Puebla, erogó 1,225,1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a las estimaciones de los contratos números MAP-PAR/0172021/201, MAP-PAR/0172021/202, MAP-PAR/0172021/204 y MAP-PAR/0172021/205.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Atempan, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El municipio de Atempan, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Atempan, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ATEM/21-24-221209 del 9 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1, se considera como no atendido.



10
10SB
10 exp



OFICIO ATEM/21-24-221209

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2022
17:04
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CONTESTACION DEL
OFICIO NO. DAGF
"A3"/0108/2022
ORDEN DE AUDITORIA NO.
1427 FONDO DE
PARTICIPACIONES
EJERCICIO 2021.

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3".
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE SE DESPREDEN DE LA ORDEN DE AUDITORIA NO. 1427 Y RELACIONADAS SOBRE EL CONTROL INTERNO Y LAS DEBILIDADES QUE SOBRE SU REVISION ENCONTRARON EN EL MUNICIPIO DE ATEMPAN., ESTO PARA EL EJERCICIO 2021 Y DEL FONDO DE PARTICIPACIONES.

SE ANEXA DEL FOLIO 01 AL FOLIO ²²⁴⁸ EN UN CD

OBSERVACION 1 DEBILIDAD SOBRE EL CONTROL INTERNO

FALTA DE NORMAS GENERALES, LINEAMIENTOS, ACUERDO, DECRETO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.

FALTA DE UN MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

FALTA DE PROGRAMA PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO.

FALTA DE SISTEMAS INFORMATICOS

FALTA DE UN PLAN O PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACION.

RESPUESTA

ANEXAMOS Y PRESENTAMOS EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, 2022.

ANEXAMOS EL CRONOGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2022.

ANEXAMOS EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2022.

ANEXAMOS EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ATEMPAN.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
10SB
10 exp
DAGF - A3

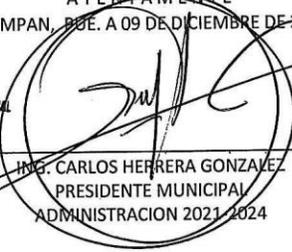


OBSERVACION 2 CANCELACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON EL SELLO DE "OPERADO".

ANEXAMOS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON EL SELLO DE "OPERADO".

EN ESPERA DE HABER SOLVENTADO SUS OBSERVACIONES, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE
ATEMPAN, PUE. A 09 DE DICIEMBRE DE 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATEMPAN, PUE.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ING. CARLOS HERRERA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2021-2024

C.C.P. PROF. EUGENIO MACEDONIO MARTINEZ,
CONTRALO MUNICIPAL DE ATEMPAN
C.C.P. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA ASF
L.A. OMAR MARTINEZ HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Atempan, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.